

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00164
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : FABIO JORGE PORRAS RODRÍGUEZ

1.- Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 32 y 33 del cuaderno número dos, se desprende que el demandado, señor **FABIO JORGE PORRAS RODRÍGUEZ**, es propietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-81711 ubicado en el **municipio de Ubaté**, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO.**

Para la práctica de la anterior diligencia, se señala la hora de las 2 pm del día 20 de Septiembre de 2022.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la señora **GLADYS SANTANDER FLÓREZ** a quien se le dará a conocer la fecha y hora. Envíese comunicado por cualquier medio.

La parte interesada deberá allegar copia de la escritura pública número 2910 del 13-10-2016 de la Notaría Segunda de Bogotá, para efectos de ubicación y alinderación del inmueble.

2.- Con respecto al envío de la comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá fue enviada al correo electrónico de la apoderada de la ejecutante el pasado 06 de junio del año en curso, según anotación que obra en el proceso, mas, sin embargo, se ordena que por secretaría se vuelva a enviar nuevamente la comunicación al correo electrónico de la apoderada para que ésta lo tramite. Igualmente, se le da a conocer a la petente que para retirar documentación y/o revisar expedientes lo puede hacer de manera personal en horario habitual, sin necesidad de agendar cita.

3.- Finalmente y como quiera que a la fecha no se encuentra digitalizado este proceso, se ordena que por secretaría se escanee la totalidad del cuaderno número dos y sea enviado al correo electrónico de la petete, a fin de que determine a qué entidades se debe requerir para el cumplimiento de las cautelas aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ